



[Firma]
 Lic. Fernando Morfin Jamesón
 Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos
 Subdirección Jurídica
 Instituto Guatemalteco de Migración

RESOLUCIÓN No. IGM-445-2025
 1/3

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración solicitando la aprobación de la Donación denominada **"ASISTENCIA TÉCNICA AL IGM PARA APOYAR EN LA RECEPCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE PERSONAS GUATEMALTECAS MIGRANTES RETORNADAS EN EL MARCO DEL PLAN RETORNO AL HOGAR"**, financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios con instituciones civiles de cooperación, nacionales o internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Dirección General número IGM-017-2023, Reglamento General del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por Autoridad Migratoria Nacional -AMN- número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, o bien, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito.

CONSIDERANDO: Que las Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- conforme a sus funciones y competencia, emitieron opinión favorable de la Donación de **"ASISTENCIA TÉCNICA AL IGM PARA APOYAR EN LA RECEPCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE PERSONAS GUATEMALTECAS MIGRANTES RETORNADAS EN EL MARCO DEL PLAN RETORNO AL HOGAR"**, financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).



DIRECCIÓN
 Rta. avenida 3-11, zona 4,
 Ciudad de Guatemala

TELEFONO
 +502 2411 2411

CORREO ELECTRONICO
 info@igm.gob.gt
 GUATEMALA, C.A.



Lic. Lionel Fernando Morfin Jameson
 Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos
 Subdirección Jurídica
 Instituto Guatemalteco de Migración



RESOLUCIÓN No. IGM-445-2025

3/3

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 3,232,595.96) calculados al tipo de cambio de siete punto sesenta y seis mil dieciocho diezmilésimas de quetzal (Q.7.66018) por un dólar (US\$1.00) según la referencia del Banco de Guatemala para el día veintiuno de agosto de dos mil veinticinco (21/08/2025). II. Se instruye a las Subdirecciones de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal, Recursos Tecnológicos, Subdirección de Planificación, Atención y Protección a Derechos Fundamentales de los Migrantes y al Departamento de Comunicación Social, todos de este Instituto para que, conforme a su competencia, realicen las diligencias necesarias para la recepción, ingreso y registro de la Donación ante el Ministerio de Finanzas Públicas; III. Conforme a la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia no se hace nombramiento de Comisión Receptora, ya que las áreas beneficiarias de dicha donación de asistencia técnica, serán las encargadas de presentar un informe al Departamento de Cooperación y éste, con base en dichos informes, enviará los informes de avances físico y financiero a la referida Secretaría como lo establece el Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. IV. **Notifíquese.**

Alfredo
 Lic. Alfredo Danilo Rivera
 Director General
 Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
 6ta. avenida 3-11, zona 4,
 Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
 +502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
 info@igm.gob.gt